Tota, Once (11) de marzo del año 2025

REF: ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Por medio del presente, con fundamento en lo consagrado en el Numeral 5º del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de Julio 12 de 201, Artículos 84, 85 y 87 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, deja constancia del Presente Estudio Previo que justifican el desarrollo del proceso de selección y respectivo contrato de Mínima cuantía, cuyo objeto será: **"PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Administración Municipal de Tota, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y todo lo relacionado con la Inclusión productiva de pequeños productores y complimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal que actualmente se está formulando a través de la ejecución del programa de mejoramiento genético bovino.

Que el artículo 366 ibídem, instituye la prioridad del gasto público social, en los siguientes términos: *"El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objeto fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación".*

Que el Plan de Desarrollo **TOTENSES TEJIENDO DESARROLLO 2024 – 2027,** tiene como misión: *Promover el desarrollo integral de la Comunidad Totense, desde el respeto por la vida, la integridad y los recursos naturales,* de igual forma como objetivo general busca: **Contribuir al mejoramiento del desarrollo integral del Municipio de Tota, a partir de la gestión efectiva, la articulación institucional y la eficiencia administrativa.**

Que la Administración Municipal de Tota, tiene como prioridad realizar obras y servicios que garanticen el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, y todo lo relacionado con sus vías, infraestructura, mejoramiento de la calidad educativa y complimiento de actividades institucionales todo en apoyo al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Que, para el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, la administración Municipal periódicamente debe realizar estas reuniones y/o encuentros que convocan diferentes colectivos, en virtud a los diferentes temas a tratar, donde se suelen establecer metas y compromisos para la mejora de la gestión, reuniones y actividades que deben realizarse.

Así mismo, que durante el presente año la entidad debe vincular a la población en eventos conmemorativos y/o reconocimientos especiales de interés institucional, es por ello que se debe garantizar la disponibilidad de almuerzos y/o refrigerios y/o hidratación, es por ello que se debe contratar con una persona natural y/o

jurídica que apoye y coordine este tipo de actividades, contando con herramientas, utensilios y espacios requeridos.

Que, en virtud a lo expuesto, el Municipio de Tota, considera pertinente adelantar proceso de selección para garantizar el suministro de alimentación para el desarrollo de las actividades que la entidad tiene previsto para el año 2025, en materia de reuniones, capacitaciones, reconocimientos y/o actividades institucionales. Con base en lo anteriormente expuesto; se considera apremiante realizar la contratación de servicios de logística para el desarrollo de actividades, reuniones, eventos institucionales y/o protocolarios según requerimiento por parte de la entidad.

En consecuencia de lo anterior, es importante prever que la entidad debe vincular a la población en eventos conmemorativos y/o reconocimientos especiales, es por ello que se debe garantizar la disponibilidad de almuerzos y/o refrigerios, hidratación necesarios para el desarrollo de eventos y actividades de tipo institucional, es por ello que se debe contratar con una persona natural y/o jurídica que apoye y coordine este tipo de actividades, contando con herramientas, utensilios y espacios requeridos.

Que, en virtud a lo expuesto, el Municipio de Tota, considera pertinente adelantar proceso de selección para garantizar el suministro alimentación e hidratación para el desarrollo de las actividades que la entidad tiene previsto para el primer semestre de la vigencia 2025 para el desarrollo de actividades de tipo institucional para el cumplimiento de metas por parte de la entidad.

Por tanto el Municipio de Tota, en cabeza de la señora Alcaldesa considera de gran importancia realizar la contratación necesaria para realizar la preparación y entrega de refrigerios, almuerzos e hidratación para las diferentes actividades que realice la administración municipal.

En consecuencia, se debe garantizar la disponibilidad de almuerzos y/o refrigerios y/o hidratación necesarios para el desarrollo de eventos y actividades de tipo institucional, es por ello que se debe contratar con una persona natural y/o jurídica que apoye y coordine este tipo de actividades, contando con herramientas, utensilios y espacios requeridos.

Para poder suplir la necesidad expuesta en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere desarrollar el proceso de selección del contratista de mínima cuantía con el cual se elija al contratista que pueda satisfacer la necesidad planteada.

Es por todo lo anterior que el Municipio de Tota requiere suscribir un contrato de servicios, cuyo objeto sea la: “PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ”, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, LEY 1150 DE 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2012.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos Servicios de naciones Unidad – UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: **"**PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ**",** según las siguientes características técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ALIMENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Preparación y entrega de Desayuno corriente: Jugo natural o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, pan o arepa.	Unidad
2	Preparación y entrega de Almuerzo corriente: sopa o crema, pernil de pollo o pescado o carne (250 gr), arroz, papa o patacón, ensalada, jugo o gaseosa.	Unidad
3	Preparación y entrega de Cena corriente: Sopa o crema, pernil de pollo o carne (250 gr), arroz, papa o patacón, ensalada, postre, jugo o gaseosa.	Unidad
4	Preparación y entrega de Desayuno ejecutivo: Caldo de costilla o pescado, Jugo natural, fruta, huevos al gusto, café o chocolate, pan, arepa.	Unidad
5	Preparación y entrega de Desayuno especial: Tamal, Jugo natural, fruta picada, café o chocolate, pan o arepa.	Unidad
6	Preparación y entrega de Almuerzo especial: Sopa o crema, pernil de pollo o pescado o carne (350 gr), arroz, papa o patacón, ensalada, postre, jugo o gaseosa.	Unidad
7	Preparación y entrega de Cena especial: Consomé, pernil de pollo o carne (300 gr) pescado o trucha, arroz, papa o patacón, ensalada, postre, gaseosa, jugo o limonada natural	Unidad
ÍTEM	**REFRIGERIOS**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Preparación y entrega de refrigerio compuesto por Empanada o cochinito (relleno de carne, pollo, jamón y maíz aprox. 200 gramos en total), vaso de Jugo de Fruta natural o gaseosa equivalente a 200 ml c/u.	Unidad
2	Preparación y entrega de refrigerio compuesto por Porción de Queso por 120 gr, Almojábana por 120 gr c/u y Bebida caliente: Agua de panela x 200 ml c/u.	Unidad
3	Preparación y entrega de refrigerio compuesto por sándwich de jamón y queso con lechuga y tomate, vaso de Jugo de Fruta natural, gaseosa o bebida caliente (aguapanela o café en leche) equivalente a 200 ml c/u.	Unidad
4	Preparación y entrega de refrigerio compuesto por Mantecada por 200 gr. Vaso de Jugo natural, gaseosa o bebida caliente (agua panela o café en leche) equivalente a 200 ml c/u	Unidad
5	Preparación y entrega de refrigerio especial compuesto por Sándwich frio de pan, pollo desmenuzado, mayonesa, tomate, lechuga, cebolla equivalente a 250 gramos y vaso de jugo natural o gaseosa equivalente a 200 ml c/u	Unidad
ITEM	**HIDRATACIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Agua pura en botella de 300 ml	Unidad
2	Agua pura en Botella 600 ml	Unidad
3	Botellón de 19 Litros de agua pura con tapa dispensadora y base.	Unidad

Nota: El municipio se reserva el derecho de establecer las cantidades de cada uno de los servicios pactados dentro del contrato resultante, según necesidad del servicio, hasta cubrir el tope del presupuesto oficial destinado para este fin.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. La entrega de los ítems contratados deberá realizarse en los lugares requeridos a solicitud del supervisor del contrato quien indicará el día y hora de entrega de las mismas dentro del Municipio de Tota - Boyacá.
2. Cubrir todos los costos necesarios para la preparación, embalaje, transporte, cargue y descargue de las diferentes raciones alimentarias objeto del contrato.
3. Suministrar los ítems de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios de lo contrario generara que estos elementos no sean recibidos por la administración municipal de Tota.
4. Las raciones perfectas condiciones, preparados bajo condiciones de sanidad e idoneidad, el municipio exonera cualquier responsabilidad de intoxicación por parte de la ingesta de estos y será responsabilidad del contratista.
5. El servicio prestado debe estar destinado única y exclusivamente a garantizar el objeto del presente contrato, de no ser así deberá restituir los recursos asignados
6. Dar estricto cumplimiento al objeto contractual.
7. En virtud de lo anterior el futuro contratista deberá atender a cumplir con la entrega de cada uno de los elementos que se mencionan anteriormente cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas.
8. El servicio es a pedido de la entidad según requerimiento de la supervisión del contrato previa convocatoria y consolidación de asistentes.
9. Los productos suministrados deben estar garantizados en la calidad y temperatura de los insumos utilizados.
10. El contratista podrá realizar manejo de las opciones de manera variada, según el requerimiento de la supervisión del contrato con relación a la actividad a realizar y a las condiciones climáticas, lo cual se acordará con el supervisor del contrato.
11. El contratista deberá garantizar que los alimentos suministrados sean frescos y en óptimas condiciones para el consumo diario.
12. El servicio objeto de este contrato, se realizarán en las fechas, lugares y horarios de las actividades a realizar, los cuales se acordarán con el supervisor del contrato.

2.2.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el servicio descrito por el Municipio de conformidad con la relación técnica otorgada en el objeto y su alcance, con las calidades solicitadas o mejores.
2. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio, al día siguiente a la suscripción del contrato.
3. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 6 de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos.
4. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
6. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando bienes de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
8. Presentar al supervisor un informe de ejecución para el pago que se efectúe, en el que se describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Por la cuantía y características del objeto a contratar, procede la modalidad de selección de mínima cuantía. Por tratarse de un contrato cuyo valor aproximado no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se adelantará bajo la modalidad de Mínima cuantía consagrada en los artículos 94 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, con la aplicación de los principios de la función pública y administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

4. PERFIL DEL OFERENTE

4.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

- **Persona Jurídica**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividades Económicas
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

- **Persona Natural**

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Matricula Mercantil, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Matrícula Mercantil deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Actividades Económicas.
2. Objeto social de la persona natural: concordante con el objeto del contrato.

5.1. EXPERIENCIA QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

El oferente deberá acreditar la ejecución de tres (03) contratos celebrados con entidad pública o privada como proveedor debidamente terminado y liquidado cuyo alcance incluya el suministro o entrega de alimentación (refrigerios o almuerzos), por una cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.

En caso de aportar certificación, estas deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
b) Objeto del contrato
c) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
d) Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación

se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.

NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

En caso de aportar contratos ejecutados con el sector privado se deberá anexar:

- El contador y/o revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley) de la empresa, debe certificar la venta realizada en el contrato aportado, según información contable.
- Copia de la factura o las facturas que respalda la ejecución del contrato.
- Copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato o Acta de Corte validada por la Entidad Contratante.

5.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Las siguientes son las especificaciones mínimas para el suministro de alimentación:

- INFRAESTRUCTURA – ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Acreditar que cuenta con disponibilidad de un establecimiento para la preparación y entrega de alimentos con domicilio en el Municipio de Tota, para ello deberá aportar certificado de matrícula mercantil y documento de disponibilidad por parte del propietario.

 El área de trabajo debe ser propio, arrendamiento o convenio con establecimiento comercial. Para el caso de propietarios debe presentar copia de escrituras, para arrendamiento se presenta una copia del contrato superior a dos (02) años

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato a celebrar es por la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, de acuerdo análisis del sector.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para efectos del presente proceso de selección del contratista, la tesorería del municipio de Tota ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. **25-86** con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003.05 denominado: Gastos Protocolarios por un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE.**

7. FORMA DE PAGO

El Municipio de Tota, pagará al contratista de la siguiente forma: Pagos parciales previa presentación de informe y evidencias de la prestación del servicio objeto del contrato de conformidad y suscrita certificación

de cumplimiento por parte del supervisor del contrato que para el efecto designará el municipio, acompañada de la cuenta de cobro o factura.

El Municipio de Tota, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del Articulo 41 de la ley 80 de 1993; para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de Nueve (09) meses o hasta agotar presupuesto a partir de la firma del acta de inicio, termino dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

9. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA PAGO

En atención a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en los contratos suscritos bajo la modalidad de Mínima Cuantía, La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de menor cuantía, es por eso que, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista no deberá constituir a favor del Municipio ningún tipo de garantía.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada dentro del tiempo de ejecución del contrato por la Supervisión que de manera permanente será realizada, la cual buscará el cumplimiento de la labor del contratista.

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El presente proceso de contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera: **“PREPARACIÓN Y ENTREGA DE ALIMENTACIÓN (ALMUERZOS, REFRIGERIOS E HIDRATACIÓN) PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INTERES INSITITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE TOTA – BOYACÁ”.**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos

Se suscribe,

Original firmado
LAURA JIMENA CARDOZO JOYA
Secretaria de Gobierno con Funciones Policivas